

El Sr. Secretario del Despacho de Estado con fecha 16 del actual me comunica la Real orden que sigue.

«*Excmo. Sr. = A fin de evitar los irreparables daños que necesariamente han de seguirse á los Particulares cuyas reclamaciones no esten en París el 14 de Junio proximo, día en que concluye el término señalado para la presentacion de todas á la Comision francesa; ha mandado el REY N. S. que V. E. disponga se forme de las que hayan de hacerse por los habitantes de la Capitanía General de su mando un indice por duplicado, el cual comprehenderá nombre y apellido del reclamante, la suma que reclame, su naturaleza ó procedencia, por exemplo suministros, empréstitos, ó cualquiera otro de los titulos expresados en la Instruccion publicada en la Gaceta de 25 de Enero último, la fecha del crédito, para distinguir los que proceden del tiempo de la dominacion puramente francesa de los que pertenecen á otras épocas, y un resumen sucinto de los méritos y motivos en que se funda cada reclamacion: un exemplar de este Indice deberá dirigirse á la mayor brevedad, legalizado en forma, á la primera Secretaría del Despacho de Estado de mi cargo para que pueda remitirse á la Comision Real en París, y lo presente antes de la conclusion del término á los Comisarios liquidadores franceses; previniéndose por V. E. á cada interesado la necesidad de que formalice su reclamacion, y la pase al Ministerio de Estado sin pérdida de tiempo. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y que disponga su cumplimiento.*»

Y la traslado á V. á fin de que circulándola á las Justicias de ese distrito llegue á noticia de los que tengan hecha dicha reclamacion ó deban hacerla, y me remitan los indices duplicados en la forma que se expresa, cuyos indices deberán estar precisamente en mi poder para dirigirlos al mencionado Señor Secretario de Estado el dia 15 del próximo Mayo.

Dios guarde á V. muchos años. Valencia 22 de Abril de 1817.

Xavier Elío.

*Placéndome lo comunicado con Hncoy, lo participo á V. á cumplimiento en virtud de mayo 1817.*

Señores Justicia de la causa, y notarios

*Mart. Domínguez*

